

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 10 de diciembre de 2015 — Frente Polisario/Consejo**

(Asunto T-512/12) <sup>(1)</sup>

**(Relaciones exteriores — Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Marruecos — Liberalización recíproca en materia de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca — Aplicación del acuerdo al Sáhara occidental — Frente Polisario — Recurso de anulación — Capacidad de ejercitar la acción — Afectación directa e individual — Admisibilidad — Conformidad con el Derecho internacional — Obligación de motivación — Derecho de defensa)**

(2016/C 068/33)

Lengua de procedimiento: francés

### Partes

*Demandante:* Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) (representantes: inicialmente C.-E. Hafiz y G. Devers, posteriormente G. Devers, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Kyriakopoulou, A. Westerhof Löfflerová y N. Rouam, agentes)

*Parte interviniente en apoyo de la parte demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente F. Castillo de la Torre, E. Paasivirta y D. Stefanov, posteriormente F. Castillo de la Torre y E. Paasivirta, agentes)

### Objeto

Anulación de la Decisión 2012/497/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (DO L 241, p. 2).

### Fallo

- 1) Anular la Decisión 2012/497/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados, pescado y productos de la pesca, sustitución de los Protocolos nos 1, 2 y 3 y los anexos de estos Protocolos, y modificación del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, en la medida en que dicha Decisión aprueba la aplicación del mencionado Acuerdo en el Sáhara occidental.
- 2) El Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas y con las del Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario).

<sup>(1)</sup> DO C 55 de 23.2.2013.

**Auto del Tribunal General de 17 de diciembre de 2015 — Universal Music/OAMI — Yello Strom (Yellow Lounge)**

(Asunto T-379/14) <sup>(1)</sup>

**(«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)**

(2016/C 068/34)

Lengua de procedimiento: alemán

### Partes

*Demandante:* Universal Music GmbH (Berlín, Alemania) (representante: M. Viehhus, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente G. Schneider, y posteriormente G. Schneider y D. Walicka, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General:* Yello Strom GmbH (Colonia, Alemania) (representante: K. Gründig-Schnelle, abogada)

### **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 20 de marzo de 2014 (asunto R 274/2013-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Yello Strom GmbH y Universal Music GmbH.

### **Fallo**

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar a Universal Music GmbH y Yello Strom GmbH a cargar con sus propias costas y, a cada una de ellas, con la mitad de las costas de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*

<sup>(1)</sup> DO C 292, de 1.9.2014.

---

### **Auto del Tribunal General de 17 de diciembre de 2015 — Murnauer Markenvertrieb/OAMI — Bach Flower Remedies (MURNAUERS Bachblüten)**

(Asunto T-534/14) <sup>(1)</sup>

(«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento*»)

(2016/C 068/35)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### **Partes**

*Demandante:* Murnauer Markenvertrieb GmbH (Egelsbach, Alemania) (representantes: F. Traub y D. Horst, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Walicka, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General:* Bach Flower Remedies Ltd (Wimbledon, Reino Unido) (representantes: A. Renck y M. Petersen, abogados)

### **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 5 de mayo de 2014 (asunto R 2041/2012-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Murnauer Markenvertrieb GmbH y Bach Flower Remedies Ltd.

### **Fallo**

- 1) *Sobreseer el recurso.*